

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

*Resolución de 14 de noviembre de 2017, de la Secretaría General de la Agencia Andaluza de la Energía, por la que se dispone la publicación de la Resolución de la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza de la Energía de 13 de noviembre de 2017, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo y se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo que se cita.*

En fecha 13 de noviembre de 2017 se ha dictado por parte del Director Gerente de la Agencia Andaluza de la Energía Resolución por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo y se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo que se cita, por lo que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se dispone la publicación de la mencionada Resolución que figura como Anexo de la presente Resolución.

#### A N E X O

Que mediante oficio remitido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Málaga, en el procedimiento ordinario núm. 431/2017, Negociado LJ, interpuesto por la Comunidad de Propietarios Conjunto San Marino contra la Resolución de 19 de julio de 2017 desestimatoria del recurso de reposición contra la resolución de 21 de julio de 2016, dictada por la Directora Gerente de la Agencia Andaluza de la Energía, por la que se declara la pérdida del derecho de cobro del incentivo (expediente de subvención núm. 1051847), acogida al Decreto-Ley 1/2014, de 18 de marzo, por el que se regula el Programa de Impulso para la Construcción Sostenible en Andalucía y se efectúa la convocatoria de incentivos para 2014 y 2015, se requiere a la Agencia Andaluza de la Energía que proceda a notificar la resolución que acuerde la remisión del expediente administrativo y a emplazar a cuantos resulten interesados en el procedimiento para que puedan personarse como demandados.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional, esta Dirección Gerencia

#### R E S U E L V E

Primero. La remisión del expediente administrativo correspondiente al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Málaga.

Segundo. Remitir al Servicio Jurídico Provincial de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, el expediente junto con el requerimiento del órgano judicial y señalar, a efectos de notificaciones, la sede del citado Servicio Jurídico, sita en Avda. de la Aurora, 47, de Málaga, con el que se entenderán las sucesivas actuaciones que se deriven del procedimiento de referencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 41 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Tercero. Notificar la presente Resolución a cuantos aparezcan como interesados en el procedimiento ordinario 431/2017, Negociado LJ, para que puedan personarse como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano judicial en legal forma, haciéndoles

00125013

saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y, si no se personaren oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna, según lo previsto en el artículo 50.3 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Cuarto. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, a efectos de notificación a los interesados.

Sevilla, 14 de noviembre de 2017.- La Secretaria General, Marbella Escobar Morales.

00125013